MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNIN

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 065 -2024-MPJ/A

Ciudad Heroica de Junín, 13 de marzo de 2024.

VISTO:

La Solicitud, de fecha 27 de diciembre de 2023, presentada por la Sra. Arzapalo Callupe Margarita Magloria – presidenta del Comedor Popular "Santa María de la Nieves", ubicado en el Distrito de Carhuamayo"; Informe Nº 004-2024-MPJ/GDELS, de fecha 03 de enero de 2024, emitido por la Lic. Judith Jessica Chávez Panduro - Gerente de Desarrollo Económico, Local y Social, Informe Nª 008-2024-MPJ/PCA, de fecha 18 de enero del 2024, suscrito por la funcionaria Susana Rosmaría Chuco Chaccha – (E) Programa de Complementación Alimentaria e Informe Nª 013-2024-MPJ/SGPS/VLC, de fecha 18 de enero del 2024, suscrito por la Ing. Vilma Luna Carhuaz – Sub Gerenta de Programas y Asistenta Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, establece que «Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico»;

Que, el artículo 43° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de acuerdo al Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria – PCA Resolución Ministerial Nº 167-2016-MIDIS capítulo II modalidad comedores populares en su Artículo 15.- El comedor que solicite ser un Centro de Atención del PCA debe cumplir con los siguientes requisitos: b) Contar con los libros de actas de junta directiva debidamente legalizados por Notario Público o Juez de Paz. c) Contar con junta directiva vigente, la cual debe elegirse conforme a su estatuto;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley Nº 25307 que declara prioritario interés nacional la labor que realizan organizaciones en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos Aprobado por Decreto Supremo Nº 041-2002-PCM y en concordancia con la Ley Nº 27731 Ley que regula la participación de los Clubes de Madres y Comedores Populares Autogestionarios en los Programas de Apoyo Alimentario;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 093-2020-MIDIS Modifican la Guía N° 001-2020-MIDIS "Lineamientos de Gestión para el Almacenamiento y Atención de Comedores del Programa de Complementación Alimentaria – PCA durante y después de la Emergencia Sanitaria para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19)";

Que, de Acuerdo al Resolución Ministerial Nº 041-2022-MIDIS. Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria que establece funciones que corresponde al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y Organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA;

Que, en la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Social se encuentra actualizado y registrado en el libro de actas de Inscripción al Registro Único de Organizaciones (ROUS) en la provincia de Junín, en cumplimiento de la Directiva Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPJ/CM;

Que, mediante Solicitud, de fecha 28 de diciembre de 2023, presentada por la Sra. Arzapalo Callupe Margarita Magloria – presidenta del Comedor Popular "Santa María de la Nieves" del distrito de Carhuamayo, pide el reconocimiento de la junta directiva de dicho comedor popular debido a la necesidad de actualizar los documentos de gestión para el periodo 2024;

Que, mediante Informe N° 004-2024-MPJ/GDELS, de fecha 03 de enero de 2024, emitido por la Gerente de Desarrollo Económico, Local y Social Lic. Judith Jessica Chávez Panduro, presenta la conformidad para la emisión de las resoluciones de reconocimiento de comedores conforme a los documentos adjunto;

Que, mediante Informe Nª 008-2024-MPJ/PCA, de fecha 18 de enero del 2024, suscrito por la funcionaria Susana Rosmaría Chuco Chaccha – (E) Programa de Complementación Alimentaria, quien informa que se requiere con urgencia contar con la resolución de reconocimiento a las nuevas Juntas Directivas e Inclusión Social MIDIS y en el Sistema de Fondo de Inclusión Social Energético FISE, en cumplimiento al Convenio de Gestión suscrito entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Junín, para la gestión del programa de Complementación Alimentaria (PCA) en el periodo 2024-2027, el cual se adjunta el acta de reunión de designación de la nueva junta directiva del Comedor Popular "Santa María de la Nieves"

Que, mediante Informe Nª 013-2024-MPJ/SGPS/VLC, de fecha 18 de enero del 2024, suscrito por la Ing. Vilma Luna Carhuaz - Sub Gerenta de Programas y Asistenta Social, quien remite informe técnico, para la emisión de resoluciones de los directivos de los Comedores Populares de la Provincia de Junín.

Que, estando a los fundamentos expuestos y de conformidad al artículo 20 numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Directiva del Comedor Popular "Santa María de la Nieves", fecha de vigencia: Inicio 01 de enero y finalizando el 31 de diciembre de 2024; representado por las siguientes personas:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO DIRIGENCIAL
1	ARZAPALO CALLUPE Margarita Magloria	20902509	Presidenta
2	HUARANGA ESTRELLA EdithVilma	20902647	Vice Presidenta
3	CALLUPE ATAHUAMAN Bertha	04049097	Secretaria
4	VENTOCILLA VASQUEZ TEODORA ELSA	41204553	Tesorera
5	PEÑALOZA JANAMPA Ana	20902293	Fiscal
6	PANDURO INCHE VILMA LUZ	20889247	Almacenera
7	CALLUPE VENTOCILLA GABRIELA JULIA	72076127	Vocal
8	VENTOCILLA CABANILLAS Clencia Sara	47183917	Vocal

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR,** a la Junta Directiva del Comedor Popular "Santa María de la Nieves".

ARTICULO TERCERO: DEJESE, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 061-2023-MPJ/A, de fecha 17 de febrero de 2023, en todo su contexto.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaria General, cumpla con notificar a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Social, Oficina del Programa de Complementación Alimentaria el acto resolutivo que recalca de la presente, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNÍN

Elio Munzon Zevallos Meza
ALCALDE